

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2024

Señor
Peticionario

REFERENCIA	CSR2.2024.29860.S
TEMA	Anónimo
SUBTEMA	Moto abandonada

Cordial saludo,

En respuesta a su petición anónima allegada mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, en el cual indica:

“Moto abandonada... Tiene tiempo al frente de mi casa y no la an movido”

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S responde lo siguiente:

La Concesión 2.0 RUNT S.A.S al ser una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión, suscrito con el Ministerio de Transporte, no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), en consecuencia, no tiene competencia para atender reclamaciones como la que nos expone.

Por lo anterior, le sugerimos elevar su petición o reclamo ante las autoridades locales para que revisen la situación y puedan brindarle una solución.

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional, recuerde que se puede comunicar a la línea de atención nacional 01 8000 93 00 60 que brinda información las 24 horas del día, todos los días del año.

Cordial saludo,



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
Bogotá- Colombia
PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co